



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes, 31 de Agosto de 2004 - Número 4.117

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia (Secretaría Técnica)

**1978.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2004.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

**1979.-** Resolución relativa a la adjudicación de subasta pública del proyecto de reconstrucción a la empresa ML-101 de Farhana entre el P.K. 0,450 y el P.K. 0,980 a la empresa Ferrovial-Agroman, S.A.  
**1980.-** Plazo de presentación de plicas para la subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Mantenimiento y Conservación de las calzadas y aceras correspondientes a los viales públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla".

**1981.-** Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del servicio de limpieza del Museo Municipal, Parque Móvil, Laboratorio, Almacén General y Servicios Operativos, Aforos Marítimos, Veterinario y Aforos Terrestres de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa Proyecto Empresariales y Servicios Malika, S.L.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Plantillas

**1982.-** Apertura de plazo presentación de instancia para la provisión en propiedad de 20 plazas de Policía Local.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**1983.-** Resolución n.º 3659 de fecha 20/08/04, relativa a bases reguladoras del programa de subvenciones al transporte urbano para pensionistas y discapacitados de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

**1984.-** Notificación a Al-Azzaoui, Najima.

**1985.-** Apertura plazo presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas.

**1986.-** Apertura plazo presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la festividad de Ramadán.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Viceconsejería de Sanidad y Consumo Junta Arbitral de Consumo

**1987.-** Concesión de distintivo a la empresa Electrónica Farid.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General de Obras Públicas

**1988.-** Notificación escrito n.º 6338 con fecha 10/08/04, a D. José Manuel González Vinagre, relativo a expediente de responsabilidad patrimonial.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General Arquitectura y Urbanismo

**1989.-** Rectificación de errores del anuncio publicado en BOME n.º 4115, de fecha 24/08/2004, relativo a aprobación definitiva del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Melilla.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Negociado de Procedimientos Administrativos

**1990.-** Notificación a Compañía de Axa de Seguros e Inversiones en representación de D. Jaime Azancot Cánovas.

##### Consejería de Medio Ambiente Industria y Energía

**1991.-** Información pública relativa de instalaciones eléctricas de expediente AT-279/04 solicitada por Gaselec, S.A.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial**

1992.- Notificación de resolución a Nissri Ahmed Abdelkader.

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Málaga**

**(U. R. E. de Marbella)**

1993.- Notificación de deuda a Construcciones Reformas Melillenses, S.L.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Dirección General de Tráfico**

**Jefatura Local de Melilla**

1994.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a Saber y otros.

1995.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a F. Bouyrouma y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción n.º 3**

1996.- Notificación de sentencia a El Mokhtar Mohib, en Juicio de Faltas n.º 374/04.

1997.- Notificación de sentencia a Gasid Zamani, en Juicio de Faltas n.º 379/04.

1998.- Notificación de sentencia a Driss Essanoussi, en Juicio de Faltas n.º 564/03.

1999.- Notificación de sentencia a Abdelaziz Asbahi, en Juicio de Faltas n.º 363/04.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA**  
**ANUNCIO**

**1978.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2004.

Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de agosto de 2004.

Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social resolviendo Autos núm. 338/04, seguidos a instancias de D. Armando Gallego Aranda.

Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social resolviendo Autos núm. 337/04, seguidos a instancias de D. Armando Gallego Aranda.

Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social resolviendo Autos núm. 455/04, seguidos a instancias de D. Mustapha Sellam Moh y otros.

Queda enterado de Decreto de la Presidencia n.º 499, de 17-8-04, sobre competencia para actualización de nomenclatura, rotulación de las vías públicas y numeración de los edificios.

Convalidación del Convenio con "Panorama Producciones", por difusión de imagen y publicidad de la VIII Semana Náutica Ciudad de Melilla.

Aprobación Proyecto de reconstrucción Carretera ML-101 Farhana entre el P.K. 0,450 y el P.K. 0,980.

Aprobación Propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación sobre nominación vías públicas.

Concesión licencia de primera ocupación a Hermanos Karmudi, S.L. para edificio de 28 viviendas, locales y garajes, situado en calle Carlos V, n.º 35.

Aprobación Propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con Calendario laboral para el año 2005.

Melilla, 24 de agosto de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1979.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a la Subasta:

Proyecto de Reconstrucción de la Carretera ML-101 de Farhana entre el P.K. 0,450 y el P.K. 0,980.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 20/08/04

2. -Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Obras

B) Descripción del objeto: Proyecto de Reconstrucción de la Carretera ML-101 de Farhana entre el P.K.0,450 y el P.K. 0,980

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME Núm. 4098 de fecha 25 de junio de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.649.612,09 euros.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 20 de agosto de 2004.

B) Contratista: FERROVIAL-AGROMAN, S.A.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de la Adjudicación:

1.152.141,28

Melilla 26 de agosto de 2004.

El Secretario del Consejo P.A.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1980.-** Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 203 de fecha 23 de agosto de 2004, anuncio relativo a la Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CALZADAS Y ACERAS CORRESPONDIENTES A LOS VIALES PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA" con un tipo de licitación de 1.440.000,00 euros por los dos años (720.000,00 euros anuales, se hace público, que el plazo de presentación de plicas finaliza a las 14 horas del próximo día 30 de septiembre de 2004.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 9 a 13, todos hábiles y hasta las 14 horas del expresado día 30 de septiembre.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 25 de agosto de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1981.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al concurso: Servicio de Limpieza del Museo Municipal, Parque Móvil, Laboratorio, Almacén General, Servicios Operativos, Aforos Marítimos, Veterinario y Aforos Terrestres de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 3.823/04.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Limpieza del Museo Municipal, Laboratorio, Almacén General, Servicios Operativos, Aforos Marítimos, Veterinario y Aforos Terrestres de la Autónoma de Melilla.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4073 de fecha 30 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 81.356,13 euros.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10 de agosto de 2004.

B) Contratista: PTROYECTO EMPRESARIALES y SERVICIOS MALIKA,S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de la Adjudicación: 66.747,25 euros.

Melilla 18 de agosto de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS  
ANUNCIO

**1982.-** Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 207 de 27 de agosto de 2004, se han publicado las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS

20 plazas de Policía Local, encuadradas en el Grupo D, pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2004, HASTA EL PRÓXIMO DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 27 de agosto de 2004.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1983.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, mediante Resolución registrada al número 3659 de 20 de agosto de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 1995, aprobó los requisitos y condiciones del Programa de Subvenciones al Transporte Urbano (Bono-Bus) para pensionistas y minusválidos (BOME núm. 3429 de 5 de octubre).

Segundo.- Tras diversas modificaciones se hace necesaria la actualización de las condiciones de acceso a dicha prestación, así como un sistema de cuantificación del baremo económico que permita su actualización al IPC anual.

Tercero.- El pasado 9 de marzo, se emite informe por parte de la Trabajadora Social responsable en el que se insta a dar nueva redacción a los requisitos de mención, recibiendo el Visto Bueno de la Directora General de Servicios Sociales.

Cuarto.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de julio de 2003 (BOME núm. 4001, de 22 de julio), atribuyó a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la competencia en materia, entre otras, del "Programa de Subvención al Transporte Público".

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad núm. 590, de 10 de febrero de 2004, (BOME núm. 4061 de 17 de febrero), VENGO EN DISPONER la aprobación de las Bases Reguladoras del Programa de Subvenciones al Transporte Urbano para Pensionistas y Discapacitados de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El presente programa supone un ahorro para los beneficiarios de un 80 % sobre la tarifa del transporte colectivo urbano que, con carácter anual, se apruebe (última modificación operada mediante Acuerdo de la Excm. Asamblea de 18 de noviembre de 2003, publicado en BOME núm. 4037, de 25 de noviembre), mediante la tarjeta recargable que facilita la Sociedad Cooperativa Ómnibus de Automóviles de Melilla, previa presentación del correspondiente car-

né expedido por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en los términos que a continuación se establecen.

La financiación del programa se llevará a cabo con cargo a la Partida Presupuestaria B.SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación, para el presente ejercicio 200400001059 de 15 de enero de 2004.

Artículo 1.- Requisitos:

a) Opción residentes mayores de sesenta (60) años:

1. Ser residente en la ciudad de Melilla, debidamente autorizado.
2. Ser mayor de sesenta (60) años en el momento de la presentación de la solicitud.
3. Ser pensionista de jubilación y/o viudedad o cónyuge de pensionista.
4. No superar ingresos económicos equivalentes a 1,5 veces el SMI (salario mínimo interprofesional).
5. En el caso de solicitud de dos (2) cónyuges sin que uno de ellos reciba pensión, no superar ingresos económicos equivalentes a 2 veces el SMI.
6. No percibir el plus de transporte del IMSERSO.

b) Opción discapacitados:

1. Ser residente en la ciudad de Melilla, debidamente autorizado.
2. Ser pensionista por invalidez (tanto contributiva como no contributiva).
3. No superar ingresos económicos equivalentes a 1,5 veces el SMI.

Artículo 2.- Documentación a presentar:

1. Solicitud, conforme al modelo normalizado general de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirigido a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.
2. Fotocopia del DNI o TR.
3. Certificado de empadronamiento en la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Fotocopia del certificado de pensión expedido por la Administración competente.

5. Certificado de Vida Laboral.

6. Fotocopia de la última declaración del IRPF.

7. Una (1) fotografía tamaño carné.

8. En el caso de solicitud de dos cónyuges, la documentación establecida en los apartados 2 a 7 precedentes, deberá presentarse por ambos.

Artículo 3.- Presentación de solicitudes y tramitación:

1. Las solicitudes se presentarán en el Centro de Servicios Sociales que corresponda a la zona de residencia del usuario, en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como por cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Comprobación de la documentación aportada, propuesta de resolución y resolución de concesión, en su caso, con entrega del carné correspondiente.

3. La validez del carné será de dos (2) años desde la fecha de firma de la resolución de concesión.

4. La adquisición de la tarjeta recargable se llevará a cabo en las dependencias de la Sociedad Cooperativa Ómnibus de Automóviles de Melilla (C.O.A.), previa presentación del carné expedido por la Consejería y abono del importe de TRES EUROS (3,00 €), en concepto de fianza.

5. La presentación de la tarjeta da derecho a un ahorro al beneficiario del 80 % sobre el precio de las tarifas de transporte colectivo urbano anualmente aprobadas.

Artículo 4.- Inicio y vigencia del programa:

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y su vigencia inicial se extenderá hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2004, siendo susceptible de prórrogas automáticas anuales, siempre que exista disponibilidad de crédito adecuado y suficiente al efecto en los ejercicios futuros correspondientes.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 Y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 23 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO  
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

**1984.-** Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: AL-AZZAOUI, NAJIMA.

-NIE: X-1537824-K.

-Nº escrito: 1462

-Fecha escrito: 18/08/2004

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de agosto 2004.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**1985.-** La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución núm. 3622, de fecha 20 de agosto 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA VENTA DE CASTAÑAS ASADAS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas, según el artículo 27 c) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse entre los días 30 de agosto al 11 de septiembre y que su vigencia será de tres meses (de octubre a diciembre).

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Iltrma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 589, de 10 de febrero de 2004, de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1.3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente

RESOLUCIÓN

1.º- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas, durante el presente año, quede establecido entre los días 30 de agosto al 11 de septiembre de 2004.

2.º- Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y confor-

me a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3.º- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros

- Certificado de empadronamiento y residencia.

- Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

- 1 Fotografía tamaño 7 X 10 cm y dos tamaño carné.

- Carnet de Manipulador de Alimentos en vigor.

- Lugar donde quiere situar el puesto de castaña asada.

4.º- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de castañas asadas, conforme al artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

5.º- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

**1986.-** La Il<sup>ta</sup>. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución núm. 3621, de fecha 20 de agosto de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE RAMADÁN.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Ramadán para la venta de CHIBBAKIA, según el artículo 27 b) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse entre los días 30 de agosto al 11 de septiembre y que su vigencia será de 30 días desde su inicio.

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Il<sup>ta</sup>. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 589, de 10 de febrero de 2004, de la Ex<sup>cm</sup>a. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1.3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Ramadán para la venta de CHIBBAKIA, durante el presente año, quede establecido entre los días 30 de agosto al 11 de septiembre de 2004.

2º.- Los puestos se ubicarán conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3º.- Los productos puestos a la venta no podrán estar en contacto directo con el aire, debiendo estar protegidos mediante vitrinas o cualquier otro medio higiénico.

4º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación: -Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

-Certificado de empadronamiento y residencia.

-Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

-Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

-Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

-1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm y dos tamaño carné.

-Carnet de Manipulador de Alimentos en vigor.

5º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante con motivo de la Festividad de Ramadán, conforme al artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 20 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO



**1987.-** El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm. 8, de 19 de agosto de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 15 de junio de 2004, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa ELECTRÓNICA FARID por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

-Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa Electrónica Farid, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

Ámbito de la Oferta: Venta de material eléctrico y reparaciones en electricidad.

Sector Empresaria: Comercio menor de material eléctrico y reparación.

Domicilio Social: C/. Doctor Juan Ríos García, 11. Melilla

Nif: 45.292.588- E

Plazo de validez de la Oferta: Indefinido.

Cuantía: Reparaciones y Ventas hasta 1.000 €

Representante legal: Don Farid Adarrab Abdelkader; NIF. 45.292.588- E.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 7 Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa Electrónica Farid.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a, 19 de agosto de 2004.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.

María Dolores Guerrero Salas.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**1988.-** Habiéndose intentado notificar escrito n.º 6338, de fecha 10 de agosto de 2004 a D. José Manuel González Vinagre, relativo a expediente de responsabilidad patrimonial por accidente sufrido en vehículo de su propiedad, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Orden n.º 1136 de fecha 14 de junio de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

Visto informe del Director General de Obras Públicas de fecha 11 de junio de 2004, que literalmente copiado dice.

Visto escrito de D. JESUS MANUEL GONZÁLEZ VINAGRE, con entrada en esta Consejería el día 8 de junio de 2004, en el que

solicita indemnización por daños ocasionados en el vehículo de su propiedad matrícula M-9699-OY, el día 26 de mayo de 2004, cuando circulaba con dicho vehículo por la calle Andalucía con dirección a la calle Azucena, según comparecencia efectuada en la Policía Local, Sección de Atestados, expte. 288/04, daños materiales, el día 1 de junio de 2004, que adjunta.

Por esta Dirección General se PROPONE:

1.- Iniciar de oficio expediente administrativo con objeto de reconocer si procede el derecho a indemnización por los daños sufridos en su vehículo como consecuencia del funcionamiento de la Ciudad Autónoma.

2.- Nombrar instructora a la Funcionaria Cándida María Conesa Alvarez que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusada por el interesarlo, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombrar instructora suplente a D.<sup>a</sup> Encarnación Moreno Mercader.

Siendo competente para iniciar este expediente, he tenido a bien disponer la siguiente.

#### ORDEN

1.- Iniciar de oficio expediente administrativo con objeto de reconocer si procede el derecho a indemnización por los daños sufridos en su vehículo como consecuencia del funcionamiento de la Ciudad Autónoma.

2.- Nombrar instructora a la Funcionaria Cándida María Conesa Alvarez que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusada por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombrar instructora suplente a D.<sup>a</sup> Encarnación Moreno Mercader.

3.- Notifíquese el acuerdo de iniciación a D. Jesús Manuel González Vinagre, con indicación de que según el art. 6.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo "..... en la reclamación se deberán

especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante".

4.- Conceder a D. Jesús Manuel González Vinagre plazo de SIETE DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que la interesada aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente. Asimismo, conceder el mismo plazo, para la recusación del instructor, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 26 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

A N U N C I O

**1989.-** Habiéndose detectado error en el anuncio número 1932, relativo a Aprobación definitiva del Plan Especial del sistema General Aeroportuario de Melilla, publicado en el BOME de fecha 24- 08-2004, número 4115, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE:

"1.1.1. Naturaleza y objeto.-... con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1346/1796, de 9 de abril.

DEBE DECIR:

"1.1.1.- Naturaleza y objeto con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

DONDE DICE:

"1.1.6.- Tramitación del Plan Especial.- Real Decreto 1413/1995, de 54 de agosto.

DEBE DECIR:

"1.1.6.- Tramitación del Plan Especial.- Real Decreto 1413/1995, de 4 de agosto.

DONDE DICE:

"4.2.1.-Definiciones. con carácter de Sistema Central.

DEBE DECIR:

"4.2.1.- Definiciones con carácter del Sistema General.

Melilla, 26 de agosto de 2004.

El Director General.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL

NEGOCIADO DE

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**1990.-** Ante la imposibilidad de notificación a COMPAÑÍA AXA DE SEGUROS E INVERSIONES en nombre y representación de D. JAIME AZANCOT CÁNOVAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 4-06-04, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

Primero.- El Consejo de Gobierno, acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

Visto expediente de responsabilidad patrimonial instado por la Cia. AXA DE SEGUROS E INVERSIONES, en nombre y representación de D. JAIME AZANCOT CÁNOVAS, así como el siguiente informe de la Instructora:

Por el reclamante no se ha presentado valoración de los daños causados al establecimiento sito a espaldas de la C/. Gral. Margallo n.º 10, de la titularidad al parecer del Sr. Azancot Cánovas, como consecuencia de una avería de la red de agua potable que discurre por la C/. Capitán Viñals, habiendo

dejado transcurrir el plazo que establece el art. 6.1. del RD. 429/93 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, comunicado a su Asegurado con fecha 30-09-03, para el cumplimiento de dicho requisito legal.

Que asimismo, dentro del plazo otorgado en el trámite de audiencia, se ha vuelto a producir la caducidad del referido plazo, al no haber presentado valoración concreta de los perjuicios causados, como tampoco las pruebas documentales relativas al título de propiedad o arrendamiento del referido local, requeridas con el traslado de la Orden de iniciación del expediente.

Como quiera que la conducta del reclamante, supone un claro abandono de su pretensión inicial, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno.

Primero.- La desestimación de la petición y, consecuentemente, el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Trasladar lo dispuesto al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14-1-99), podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo a contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno. Este se entenderá desestimado si transcurriese el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea

resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L29/98, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este de deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 5 de julio de 2004.

El Secretario del Consejo.

Jose Antonio Jiménez Villoslada.

Melilla, 19 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica Actal.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
INDUSTRIA Y ENERGÍA  
INFORMACIÓN PUBLICA

**1991.-** De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PUBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-279/04 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR: COMPAÑÍA HISPANO MARROQUÍ DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá n.º 8.

FINALIDAD: ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA POBLACIÓN DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, ENTRE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADOS CARRETERA DE YASINEN Y TORRE DE CONTROL DE AENA.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN. Origen: Centro de Transformación "CARRETERA DE YASINEN".

Final: C.T. "TORRE DE CONTROL DE AENA".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIAMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 6/10 KV.

Longitud: 410 mts.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR).

PRESUPUESTO TOTAL: 72.736,59 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**E D I C T O**

**1992.-** El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de CANCELACIÓN DEL APLAZAMIENTO EXTRAORDINARIO N.º 60/52/04-00026-70, a NISSRI AHMED ABDELKADER, domiciliado en Urb. Minas del Ríf,

Bloque 9, Galería D 1.º 4 de Melilla, se le hace saber que:

Con fecha 30 de julio de 2004, esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de CANCELACION DE APLAZAMIENTO, y que a continuación se transcribe:

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de la DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 20 de febrero de 2004 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al periodo diciembre 2000 a septiembre 2002 por importe de 3328,27 €

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado QUINTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que desde el mes de MARZO 2004 no ha efectuado los ingresos procedentes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18.03.96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículos 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. de 1415/04 de junio (B.O.E. de 25.06).

#### RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 20 de febrero de 2004 al sujeto responsable que figura en el encabe-

zamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial.

José M.ª Carbonero González.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
MARBELLA

EDICTO

**1993.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se le requiere, mediante el presente edicto, para que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre- B.O.E del día 24-), efectue manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, así como de las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

En virtud de lo anterior DISPONGO que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de la tramitación de los expedientes de apremio correspondientes en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que efectue la manifestación de sus bienes requerida, haciendo constar, al mismo tiempo, que de incumplir el deber de dicha manifestación de bienes, en virtud lo dispuesto en el art.118 del citado Reglamento General de Recaudación, no podrán estimarse como causas de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio que les asiste a comparecer.

N.º Identificación, 0B29962867, Nombre/Razón Social, Construcciones Reformas Melillenses, S.L.,

Domicilio, Ct. Cabrerizas, 8, C.P. 52003, Localidad, Melilla, N.º Expediente, 29040100039129, rocedimiento, Reqto. Bienes, Unida, 2900.

Marbella, a 9 de agosto de 2004.

El Recaudador Ejecutivo.

Manuel Jesús Morcillo Medina.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### JEFATURA DE TRÁFICO

#### EDICTO

**1994.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 13 de agosto de 2004.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
520040317114	A SABER	X3836561T	CASTELDEFELS	11-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040317850	M EL ABDELLAOUI	41527548	CALONGE	04-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040324404	COMERCIAL DOUKALI SL	B29955374	MELILLA	26-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.1B
520040326176	C OMAR	X08729538	MELILLA	21-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040328278	A MIMOUNT	X0883810N	MELILLA	26-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040327454	D MOHAMED	X1709109W	MELILLA	05-05-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040326358	A ACHARKI	X1911793X	MELILLA	27-04-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040331366	A EN NAHAL	X2457411E	MELILLA	10-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
520040321749	M AHALLAL	X2503299W	MELILLA	26-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040317783	H CHEN	X3012477Y	MELILLA	02-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040327119	B BOURASS	X3374130F	MELILLA	04-06-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040325652	D REQUENA	24901074	MELILLA	29-04-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040325664	D REQUENA	24901074	MELILLA	29-04-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040320265	M M HAMED	45281559	MELILLA	12-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040301982	M DRIS	45287704	MELILLA	13-02-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040329530	N MOHAMED	45288785	MELILLA	27-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040320903	A EL MEHDI	45293698	MELILLA	05-06-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040318192	M BAGDAD	45295788	MELILLA	29-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040331020	M AL LAL	45296074	MELILLA	07-06-2004	300,00		RDL 339/90	060.1
520040320769	M SELAM	45297452	MELILLA	12-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315853	A MOHAMED	45297958	MELILLA	21-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322353	A MOHAMED	45297958	MELILLA	11-06-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040325731	J AL LAL	45302502	MELILLA	27-04-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040325718	J AL LAL	45302502	MELILLA	27-04-2004	300,00		RDL 339/90	060.1
520040321786	M MIMON	45302719	MELILLA	04-05-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040318374	F HAMED	45303711	MELILLA	25-04-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040320253	F HAMED	45303711	MELILLA	31-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040329578	M AL LAL	45306645	MELILLA	30-05-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040328290	N FERNANDEZ	45310373	MELILLA	26-05-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040327545	V SANCHEZ	45311368	MELILLA	04-05-2004	100,00		RDL 339/90	061.1
520040318404	S EL YAHYAOU	45315843	MELILLA	29-04-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040327624	H BENHADDOU	45317895	MELILLA	05-05-2004	150,00		RDL 339/90	061.3

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

### JEFATURA DE TRÁFICO

#### EDICTO

**1995.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 13 de agosto de 2004.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040322572	F BOUYROUMAD	X3060218E	ELCHE	17-06-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040322195	K BOUKADDOUR	X1285678R	SANTA LUCIA	14-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322912	L MOHAMADI	X1615736D	MELILLA	15-07-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040333508	D REQUENA	24901074	MELILLA	13-07-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040333454	J PAREDES	34848510	MELILLA	09-07-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040332632	M CASTILLO	45253209	MELILLA	18-07-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040327156	M LOPEZ	45265774	MELILLA	08-07-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040328392	A MOYA	45280859	MELILLA	14-06-2004	150,00		RD 2822/98	011.2
520040328082	Y SALACH	45282199	MELILLA	07-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040333132	A HAMED	45283986	MELILLA	09-07-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040336054	H MOHAMED	45294918	MELILLA	21-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040331846	F MARTIN	45295717	MELILLA	27-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040333557	B RODRIGUEZ	45300391	MELILLA	16-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040343265	R MOHAMED	45301671	MELILLA	21-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.1B
520040332590	A KHALIFA	45304969	MELILLA	15-07-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040322730	J FERNANDEZ	45306356	MELILLA	15-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322870	K MOHAND	45306389	MELILLA	07-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040333570	M SANTOS	45307647	MELILLA	20-07-2004	450,00		RDL 339/90	061.1
520040333582	M SANTOS	45307647	MELILLA	20-07-2004	700,00		L. 30/1995	002.1B
520040333569	M SANTOS	45307647	MELILLA	20-07-2004	450,00		RDL 339/90	061.1
520040331858	J VALVERDE	45309239	MELILLA	28-07-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040333788	J DIAZ	74224473	MELILLA	26-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040333790	J DIAZ	74224473	MELILLA	26-07-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040322663	M AMRAQUI	X3013887T	REUS	23-06-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315439	M ALOUARIACHI	X2221236B	ARONA	05-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3**  
**JUICIO DE FALTAS 374/2004**

**EDICTO**

**1996.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 374/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a seis de agosto de dos mil cuatro.

D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado-Juez de Instrucción n.º 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 374/2004, seguida por una falta de Lesiones contra Mohamed Laarbi Mizzian, natural de Farhana, Marruecos, con domicilio en Melilla, nacido el día doce de febrero de mil novecientos cuarente y ocho, hijo de Laarbi y de Fadma, de estado civil y de profesión.

**FALLO**

Que debo de absolver como absuelto a Mohamed Laarbi Mizzian de la falta de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a El Mokhtar Mohib, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de agosto de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.



JUICIO DE FALTAS 379/2004

EDICTO

**1997.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 379/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a seis de agosto de 2004.

D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado-Juez de Instrucción n.º 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas 379/2004, seguida por una falta de Daños, contra Gasid Zamani, natural de Marruecos, con domicilio en nacido el día uno de enero de mil novecientos ochenta y dos, hijo de Mohamed y de Fatima, de estado civil y de profesión, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

Que debo de condenar como condeno a Gasid Zamani, como autor responsable de una falta de daños del artículo 625.1 del Código Penal a la pena de Dieciseis Días de multa o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, con una cuota de Tres Euros y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Ministerio del Interior con la cantidad de Cuarenta y Cinco euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Gasid Zamani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de agosto de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 564/2003

EDICTO

**1998.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 564/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.

Vistos por D.<sup>a</sup> Gemma Dolores Solé Mora, Magistrada Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n.º 564/03, sobre Falta de Amenazas, en el que son parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Fattouma Essanoussi como denunciante, y Driss Essanoussi como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Driss Essanoussi como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, ya defina, a la pena 10 días de multa, fijando la cuota diaria en la cantidad de 3 Euros, es decir, 30 Euros, y a las costas cusadas en esta instancia.

El impago de dos cuotas será sustituido por un día de privación de libertad, que podrá hacerse efectivo bajo el sistema de arresto de fines de semana.

Esa resolución no es firme, y contra la misma podrá recurrirse en apelación por ante la Il.ª Audiencia Provincial, debiendo interponerse dicho recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, en la forma determinada por los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando entre tanto las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Driss Essanoussi, actualmente en

paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de agosto de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 363/2004

EDICTO

**1999.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 363/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a seis de agosto de dos mil cuatro.

D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado-Juez de Instrucción n.º 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 363/04, seguida por una Falta de Lesiones contra Abdel Samad Ahmed Haddu, natural de Melilla, con domicilio en Melilla, nacido el día uno de abril de mil novecientos sesenta y siete, hijo de Ahmed y de Nunut, de estado civil y de profesión con DNI n.º 45288616.

FALLO

Que debo de absolver como absuelvo a Abdel Samad Ahmed Haddu como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia Abdelaziz Asbahi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de agosto de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

